



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

LA PLATA, 09 MAR. 2023

FOLIO 00001057

**VISTO;** el Expediente N° 4061-1185209/2022, 4061-1185104/22 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. GUERREIRO Tomas, Director General de Infraestructura Escolar, ha informado el faltante de los siguientes bienes: Heladera Abon de lujo familiar sin freezer N° de Inv. 154171/27950, bomba centrífuga pacifie ½ hp N° de Inv. 182712, calefactor tiro balanceado 3000 Cal. Fogata N° de Inv. 154173/27952, cocina para gas natural con 4 hornallas y un horno martiri-saccol pertenecientes al patrimonio del Jardin Municipal N° 6 Hugo Stunz; y además, cuatro (4) ventiladores de techo sin luz N° de Inv. 153346/27545, 153347/27546, 153348/27547 y 153349/27548, ventilador de pie marca bluesky N° de Inv. 153359/28067, armario metálico con 2 puertas N° de Inv. 153329/26853, luz de emergencia N° de Inv. 153355/27867, carretilla marca Tula N° de Inv. 153358/27943 y biblioteca con dos puertas N° de Inv. 186382 pertenecientes al patrimonio al Jardin Municipal N° 4 y Casa del Niño Paulo VI;

Que, Contaduría General ha establecido la condición de FALTANTES para dichos bienes; Por ello, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionario público;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretario de Cultura y Educación responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello,

0877

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de los siguientes bienes: Heladera Abon de lujo familiar sin freezer N° de Inv. 154171/27950, bomba centrífuga pacifie ½ hp N° de Inv. 182712, calefactory tiro balanceado 3000 Cal. Fogata N° de Inv. 154173/27952, cocina para gas natural con 4 hornallas y un horno martiri-saccol perteneciente al patrimonio del Jardin Municipal N° 6 Hugo Stunz; además, cuatro (4) ventiladores de techo sin luz N° de Inv. 153346/27545, 153347/27546, 153348/27547 y 153349/27548, ventilador de pie marca bluesky N° de Inv. 153359/28067, armario metálico con 2 puertas N° de Inv. 153329/26853, luz de emergencia N° de Inv. 153355/27867, carretilla marca Tula N° de Inv. 153358/27943 y biblioteca con dos puertas N° de Inv. 186382 pertenecientes al patrimonio al Jardin Municipal N° 4 y Casa del Niño Paulo VI.-

**ARTÍCULO 2º.-** Por la Subsecretaría de Cultura y Educación, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley N° 14.656.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-

**Prof. OSCAR NEGRELLI**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



**Dr. JULIO CÉSAR GARRO**  
Intendente  
Municipalidad de La Plata